



**Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción**



COMUNICACIÓN N° 1.802

VISTO:

La sanción y vigencia de la Ordenanza N° 2.190, mediante la cual se establece la reducción del impuesto municipal aplicado en las boletas de servicio eléctrico de la empresa EDET S.A. al 10%, y;


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue sancionada por este Honorable Concejo Deliberante con el objetivo de aliviar la carga tributaria de los usuarios del servicio eléctrico domiciliario de nuestra ciudad;

Que, pese a su sanción y promulgación, los vecinos continúan recibiendo sus boletas de EDET con la denominación de la Ordenanza N° 1.863, sin reflejar la modificación establecida en la norma mencionada; sin saber o conocer cuál es el porcentaje actual que se está cobrando;

Que es necesario conocer si el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, ya ha notificado formalmente a la empresa EDET S.A. sobre la vigencia y cumplimiento obligatorio de la Ordenanza N° 2.190;

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por el estricto cumplimiento de las Ordenanzas sancionadas y asegurar que los beneficios aprobados lleguen efectivamente a los vecinos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:**

Art. 1°.-

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe si se ha notificado formal y fehacientemente a la empresa EDET S.A. respecto a la Ordenanza N.º 2190, mediante la cual se dispone la reducción del impuesto municipal al 10% en las boletas del servicio eléctrico. En caso afirmativo, remitir copia del instrumento de notificación y de toda la documentación vinculada al cumplimiento de dicha Ordenanza. En caso negativo, informar los motivos por los cuales aún no se ha dado cumplimiento a dicha notificación, y si se tiene previsto hacerlo.-


Sr. CARLOS R. DE LA SERNA
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN



**Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción**



(Cont. Comunicación N° 1.802)

-2-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE, A
LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
(S.O. N° 09/25 - 19/06/25).-**


Sr. Carlos R. de Santiago
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN